



Contribuyente : IVA / Régimen Común
Actividad Económica CIU : 8121
Personería J. 3436 SUPERSOLIDARIA
Medellín : CR 69 B 32 D 26 -Belén Malibú OF O-23
PBX : (034) 4086721 -3234937781
Remitente : facturacion@serconal.com

N.I.T. 800.249.637-3
FACTURA ELECTRONICA DE VENTA
FE 2819



Verifique documento : <http://www.dian.gov.co/>

COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SERCONAL

Factura Electrónica elaborada y transmitida a la DIAN a través de Visual DTE Fácil. www.visualsoftcolombia.com

NO SOMOS RETENEDORES DE IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS

CLIENTE

SEÑOR(ES) : DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL CALDAS
NIT : 800165850-4
DIRECCIÓN : CRA. 3 NO 7 - 154
TELÉFONO : 3127313190
CIUDAD : PUERTO BOYACÁ
E-MAIL : siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

FECHA DE EMISIÓN

23 / MARZO / 2023

CONDICIONES DE PAGO

CREDITO

VENCIMIENTO

22 / ABRIL / 2023

ORDEN DE COMPRA No.

DETALLE

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	TOTAL
1.00	OPERARIO DE ASEO Y CAFETERÍA	2,177,887.00	2,177,887.00
1.00	AIU 6%	130,673.00	130,673.00
Son: DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS 00/100		SUB-TOTAL	2,308,560.00
OBSERVACIONES		+ IVA	41,380.00
SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA PRESTADO DEL 01 AL 28 DE FEBRERO DE 2023. ORDEN DE COMPRA 99569 REGIÓN 3 #527-01-08-007;OC99569;LVALENCG@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO#\$		- RETEIVA	
		- RETEFUENTE	
		TOTAL FACTURA \$	2,349,940.00
BASE GRAVABLE ESPECIAL			

INFORMACIÓN ADICIONAL :

ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO NO SUJETA A RETENCIÓN EN LA FUENTE.
Favor consignar en la cuenta de ahorros 1015-5151812 de Bancolombia a nombre de SERCONAL, para que su pago sea aplicado a esta factura enviar comprobante de consignación a cartera@serconal.com o confirmar al 4086721 ext 103
Esta factura título se equipara en sus efectos a la letra de cambio, art. 774 del código de comercio, cumple con los requisitos de la ley 1231 del 17 de julio de 2008. El adquiriente de la presente factura deberá informar el recibo de la misma y seguir el procedimiento para su aceptación o rechazo y conservación según lo contemplado en el decreto 1625 de 2016. Después de su vencimiento ésta factura generará intereses moratorios que será hasta la tasa límite de usura permitida y bajo los lineamientos del art. 447 del E.T



Resolución DIAN 18764044103458 de fecha 08/02/2023 hasta 08/02/2024 FOLIOS DESDE FE 2659 al 3000
CUFE : c61ca53451ffd4e9df08f763e027d4a9e639b3996bdeb077cfe3d1ee56bc4d897f5c71c1e59f2eab2ea10a64e25a3772

Visual DTE Fácil NIT 901034990-1

Fecha Hora Emision: 2023.03.23 19:56:31

Timbre Electrónico DIAN
Verifique documento
<http://www.dian.gov.co/>